

se acudirá a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Undécima.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del ordenamiento jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Inspector General del Ejército, Francisco Boyero Delgado, Teniente General.—Por la Generalidad de Cataluña, Brauli Duart i Llinares, Secretario.

**21592** *RESOLUCIÓN 153/2003, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública para la Organización de las I Jornadas Sociedad y Defensa.*

Suscrito el 8 de octubre de 2003, Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública para la Organización de las I Jornadas Sociedad y Defensa**

En Madrid, a 8 de octubre de dos mil tres

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Hevia Sierra, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, en representación del Ministerio de Defensa, por delegación expresa del Ministro de Defensa.

De otra, el Excmo. Sr. D. Senen Barro Ameneiro, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, en nombre y representación de la citada Universidad.

De otra, el Ilmo. Sr. Prof. Dr. D. Domingo Bello Janeiro, Director de la Escuela Gallega de Administración Pública.

**MANIFIESTAN**

**I**

Que la Universidad de Santiago de Compostela estima de especial valor para el mundo académico realizar una actividad formativa dedicada al estudio de las relaciones y respuesta de la sociedad y en particular del mundo universitario ante la actuación que desempeñan en el marco constitucional las Fuerzas Armadas y otros Organismos e Instituciones del Estado, entendiendo que es necesario hacer llegar al máximo número de ciudadanos, que en un futuro tendrán responsabilidades sociales, un mayor conocimiento desapasionado y crítico del papel que éstas representan, y su incidencia en una política Europea de Seguridad y Defensa Común, extrayéndose de esta actividad -igualmente- conclusiones que pueden resultar de interés para aquellos que ostentan responsabilidades en la materia.

**II**

Que el nuevo papel que vienen desempeñando los Ejércitos Europeos interesa sea destacado en el ámbito universitario, adscribiéndose esta labor divulgativa en el mundo universitario a la Facultad de Derecho de esta Universidad. Así esta Facultad de Derecho cree necesario analizar cuales son los nuevos cometidos a los que se enfrentan en nuestros días los que están ya encargados de preservar la soberanía nacional, así como su presencia en las organizaciones internacionales de seguridad y defensa. Esas nuevas funciones, comprendidas bajo la idea genérica de las misiones humanitarias, permiten a la ciudadanía ilusionarse con sus Ejércitos, en

la creencia de tener junto a ellos a unos buenos depositarios de sus valores de solidaridad.

**III**

La Escuela Gallega de Administración Pública es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, que tiene entre sus fines la investigación, documentación, estudio y realización de trabajos de divulgación en materia de Administración pública. De la misma forma, figura entre sus atribuciones el establecimiento de convenios y la realización, tanto en el ámbito nacional como internacional, de intercambios con organismos semejantes de las administraciones públicas y la suscripción de acuerdos de colaboración con particulares, según los términos de la Resolución dictada el 8 de abril de 1991, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Galicia (DOG n.º 82, del día 30 del citado mes y año).

**IV**

Con este Convenio entre ambas Instituciones se pretende cumplimentar lo establecido en la O.M. n.º 228/2001 de 24 de octubre, que desarrolla las funciones del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), en el ámbito de la investigación y en el de fomento de la cultura de defensa. De la misma forma, se potencia la cooperación con las Universidades, para fomentar los estudios relacionados con cuestiones de defensa y seguridad, según se encomienda al IEEE en el Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, modificado por el Real Decreto 76/2000, de 21 de enero y el Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

**V**

Que, conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones, fines y coincidencia de objetivos, expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, para la realización de las «I Jornadas sobre Sociedad y Defensa».

Segunda.—La Universidad de Santiago de Compostela, por medio de la Facultad de Derecho, se compromete a organizar la realización de las I Jornadas sobre «Sociedad y Defensa» y a entregar una memoria económico-académica de las mismas, una vez finalizadas. El Director del citado curso será el Prof. Dr. D. Roberto Blanco, Catedrático de Derecho Constitucional de dicha Facultad, el Coordinador de la actividad será D. Luis Fernando Vigier Glaría, y se celebrará en dicha Facultad durante dos días (diez horas lectivas) del segundo semestre del año dos mil tres.

Tercera.—El Ministerio de Defensa se obliga a pagar para la realización de las Jornadas objeto del presente Convenio, hasta un máximo de siete mil doscientos doce (7.212) euros, IVA incluido. Este importe será abonado a la Universidad de Santiago de Compostela, que se ocupará de la gestión económica de las Jornadas, mediante transferencia bancaria.

Cuarta.—Por su parte la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) abonará la cantidad de mil quinientos (1500) euros con cargo a la partida presupuestaria 04.50.122.ª226.17, del vigente presupuesto de gastos. El importe de la citada cantidad cubrirá, hasta el límite consignado, los gastos de profesorado, dietas, programas, material didáctico y cualquier otro relacionado con la referida actividad. Las facturas para el abono de los pagos deberán presentarse tras la realización de las actividades y antes del 31 de octubre.

El pago de las citadas cantidades queda subordinado a que los programas, carteles, composición del respectivo comité de comisión organizadora, y los demás medios de difusión de las Jornadas sobre Sociedad y Defensa, figuren claramente destacados el nombre y logotipo de la EGAP.

La Organización se compromete a una reserva mínima del 25% del número de plazas ofertadas en la citada actividad formativa para el personal al servicio de la Junta de Galicia, plazas que, de no cubrirse, incrementarán el número de las no reservadas.

La expedición de certificados y diplomas, se realizará conjuntamente por las instituciones firmantes.

Quinta.—Se constituye una comisión de seguimiento de este convenio que adoptará sus acuerdos por unanimidad y que estará integrada por

un representante de cada una de las partes firmantes. Son funciones de la comisión de seguimiento:

1. Velar por el cumplimiento del convenio.
2. Adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las competencias de cada una de las partes.
3. Resolver los problemas de interpretación que puedan surgir.
4. En general, las que el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo le atribuyen al órgano de vigilancia y control.

Sexta.—Que la Universidad de Santiago de Compostela, será la encargada de realizar la facturación y el cobro de las cantidades a abonar por parte del Ministerio de Defensa y la realización de los pagos necesarios que origine el desarrollo de este convenio.

Séptima.—Cualquier publicación (Actas de las Jornadas, conferencias, trípticos informativos, carteles anunciadores o carpetas de documentación, etc.) que se lleve a efectos con motivo de la actividad, objeto del presente Convenio, tendrá que contar con la previa y expresa autorización por escrito del IIEE y tendrá que contar con el acuerdo de las partes en cuanto a contenido y presentación.

Octava.—Será causa de resolución del Convenio, el mutuo acuerdo, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.

Novena.—El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año. Para la resolución de las dudas interpretativas que plantee, se acudirá a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Décima.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los representantes de las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos, extendidos en castellano y gallego, por duplicado y a un solo efecto, y estampan en ellos los respectivos sellos, en lugar y fecha ut supra.—Por el Ministerio de Defensa, el Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, Jorge Hevia Sierra.—Por la Universidad de Santiago de Compostela, el Rector, Senen Barro Ameneiro.—Por la Escuela Gallega de Administración Pública, el Director, Domingo Bello Janeiro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21593** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de noviembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 20 y 22 de noviembre de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de noviembre de 2003:

Combinación ganadora: 5, 3, 14, 39, 10, 12.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 1.

Día 22 de noviembre de 2003:

Combinación ganadora: 30, 36, 31, 6, 24, 21.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27 y 29 de noviembre de 2003, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**21594** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 (BOE del 7 de octubre) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España.

Al amparo del punto 1.3.4 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se ha recibido un escrito de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector General, teniendo en cuenta el informe presentado por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—La concesión de la subvención indicada en el anexo al organismo que se señala, destinada a la financiación de la prolongación de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 17.128,86 € (diecisiete mil ciento veintiocho euros, con ochenta y seis céntimos).

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Anualidad 2003: 2.854,81 €.

Anualidad 2004: 14.274,05 €.

El organismo receptor de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado de Educación y Universidades, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

### ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Referencia: SAB2000-0227. Investigador extranjero: Díaz Jidy, Celia Cecilia. Responsable español: Sánchez Testillano, Pilar. Centro: Centro de Investigaciones Biológicas (CIB). Fecha de inicio: 1 de diciembre de 2003. Fecha de fin: 31 de mayo de 2004. Mensualidad: 2.854,81. Ejercicio 2003: Concedido: 2.854,81. Ejercicio 2004: Concedido: 14.274,05.